Bogotá, Junio de 2020

Doctor

**WILMER LEAL PEREZ**

Honorable Representante

CAMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C.

***Referencia****. Observaciones segundo debate proyecto de ley número 275 de 2109 Cámara - 144 de 2018 senado: “Por el cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio transporte escolar en zonas de difícil acceso»*

Respetado Representante:

La Federación Colombiana de Municipios en su calidad de vocera de los intereses colectivos de todos los alcaldes y alcaldesas del país coincide en la búsqueda de mejorar el acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes que viven en las zonas rurales dispersas y de esta manera la reducción de brechas entre las zonas urbanas y rurales, teniendo en cuenta las diferencias en términos de pobreza, educación y acceso a bienes y servicios, que existen entre ambos contextos.

En diferentes escenarios nacionales hemos expresado con bastante preocupación que los recursos de SGP educación ya están destinados en un 97 % a prestaciones sociales del magisterio y gratuidad. Mientras que los recursos del propósito general, de libre inversión representan tan solo el 5 % del SGP, y con ellos los municipios deben atender más de 30 competencias de alta sensibilidad para las comunidades locales como la atención a la infancia y la adolescencia, a la población víctima de la violencia y desplazados, adulto mayor y tercera edad, mujeres y madres cabeza de familia, indígenas, afrodescendientes, raizales y minorías étnicas, entre otros. Es por ello que resaltamos con importancia la presente incitativa legislativa que hace un esfuerzo por mejorar el transporte escolar rural sin caer en asignar nuevas responsabilidades sin los correspondientes recursos.

Igualmente hemos sido reiterativos en considerar de vital importancia en que se profundicen los esfuerzos para lograr que más municipios en Colombia administren la educación, contrario al espíritu del legislador en cuanto al tema educativo. El Departamento, en su calidad de figura intermedia dentro del ordenamiento territorial colombiano, está llamado a ser el gran coordinador del desarrollo económico en su territorio y el puente de comunicación entre la Nación y los municipios a través de la prestación de asistencia técnica a estos últimos. Contario a ello, con los años el Departamento se ha convertido en un nivel de gobierno orientado a la ejecución de competencias que en algunos casos pueden ser de vocación local, como ocurre con la educación. Es así como vemos que el texto propuesto en el presento proyecto de ley, refuerza esa tendencia mediante la asignación de nuevas competencias que deberían ser ejercidas por los municipios (*la solicitud de reconocimiento de la excepción para la prestación del servicio de transporte escola*r***),*** teniendo en cuenta la autonomía real para decidir democráticamente cuál de las políticas debe ser prioritaria según su propia realidad.

Por lo anterior, respetuosamente ponemos a su consideración unas modificaciones que le permita a los municipios participar de una manera activa y sin ninguna restricción en la notoria necesidad de contar con políticas públicas diferenciales para la educación en las zonas rurales y así mismo evitar la deserción escolar en el sector de educación:

**Artículo 3. Reconocimiento de la excepción:** Los municipios que cumplen con los criterios de focalización descritos en el artículo 2 e identifiquen la necesidad de contar con disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar **en todo su territorio o en áreas geográficas específicas**, deberán solicitar al Ministerio de Transporte el reconocimiento de la excepción para la prestación de este servicio a través de una solicitud motivada.

(…)

**~~Parágrafo 1:~~** ~~En el caso de los municipios no certificados en educación, la solicitud de reconocimiento de la excepción para la prestación del servicio de transporte escolar deberá ser gestionada por el Departamento.~~

Esperamos, Respetado Representante, que sean tenidas en cuenta nuestras observaciones en el trámite de esta iniciativa y así se coadyuve al desempeño de las administraciones municipales.

Sin otro particular, cordialmente;

**GILBERTO TORO GIRALDO**

Director Ejecutivo

Proyectó: Sandra Castro Torres - Asesora Políticas Públicas

Revisó: Sandra Castro Torres - Asesora Políticas Públicas

Aprobó Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada.